



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

DECRETO N° 031/2026

VISTO:

El Expediente N° 551-2026 caratulado "Casco, Miguel Ángel – Sumario Administrativo" por el que se investiga la participación y la conducta del sumariado en los hechos de violencia ocurridos entre dos grupos de personas rivales, el pasado 07 de febrero del corriente año en la plaza municipal del barrio IPV cuando se enfrentaron a golpes de puño, puntapiés y golpes con elementos contundentes como palos, fierros y piedras;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de febrero del corriente año 2026, en horas de la madrugada, antes de las 5 de la mañana, se produce en la plaza del barrio IPV de esta localidad una gresca de grandes dimensiones entre dos bandas o grupos que sumaban más de 15 personas, quienes se enfrentaron a golpes de puño y puntapiés, golpeándose también con piedras, fierros y palos y todo otro tipo de elementos contundentes.

Que siendo la gresca de tan grandes dimensiones, y profiriendo los contendientes insultos y gritos, se despertaron los vecinos del sector –entre los cuales estaba esta intendente municipal que suscribe- convirtiéndose en espectadores involuntarios de un desagradable y violento espectáculo, por lo que de inmediato dieron aviso a la Guardia Local de Prevención y Convivencia y a la Policía de la Provincia de Córdoba para que intervengan.

Que arribados a los pocos minutos a la plaza cinco uniformados de la Policía de Córdoba y el Inspector y Encargado de la mencionada guardia urbana Pablo Castillo, en dos móviles policiales y uno de los móviles de dicha guardia municipal, y pese a que de inmediato se dio la voz de alto, los peleadores hicieron caso omiso y siguieron agrediendo con cada vez más la violencia al punto que uno de los contendientes corría peligro de muerte porque había sido derribado y se le estaban aplicando golpes en la cabeza. Ante ello, los agentes del orden debieron emplear las armas menos letales reglamentarias, efectuándose varios disparos disuasorios, logrando recién entonces que los que peleaban dejaran de hacerlo y se retirasen del lugar.

Que pudo observarse claramente en el lugar de la pelea que uno de los contendientes era el agente municipal Miguel Ángel Casco, quien para peor era quien estaba golpeando en la cabeza a la persona de la banda rival que había caído al piso, agravándose aún más su actitud porque no hizo caso a la voz de alto impartida por el personal del orden.

Que no puede dejar de tenerse presente que el agente municipal encartado es también inspector municipal desde su designación como tal mediante Decreto 024/2024 de fecha 29 de enero de 2024, lo cual agrava notablemente su participación en los hechos y peor aún si se tiene en cuenta que desoyó las reiteradas voces de alto impartidas por los agentes del orden, actitud que motivó el uso de las armas menos letales.

Que el Inspector y Encargado de la Guardia Urbana Pablo Castillo presentó su informe del incidente en fecha 09 de febrero de 2026, obrando dicho documento agregado al expediente y corroborando todo lo expuesto en los considerandos anteriores.



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

Que el art. 56 inciso e) del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza 199/1983 establece como una de las causales de Cesantía la “inconducta notoria o indignidad moral” que es, justamente, la conducta observada en el encartado, agente municipal Miguel Ángel Casco.

Que, asimismo, en relación a su función de Inspector Municipal debe recordarse que este Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para decidir la integración de la inspección, conforme lo dispuesto en el art. 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal 8.102

Que el encartado al hacer su descargo no desconoce su participación en la pelea y acepta expresamente los hechos, pero explica que al haber recibido una pedrada en la cabeza durante la gresca, sumado al caos y el disturbio, no escuchó la orden de alto. Asimismo pide perdón y reitera su pedido de disculpas, dejando asentada expresamente su promesa de que no volverá a ocurrir.

POR TODO ELLO,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

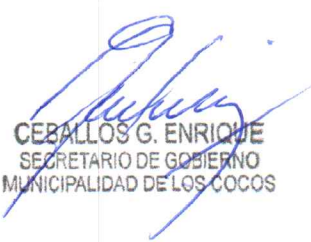
ARTICULO 1°.- REMOVER del cargo de “Inspector General y Notificador” para el que fuera designado mediante Decreto 024/2024 de fecha 29-ene-2024 el Sr. Miguel Ángel Casco, DNI 24.673.540, quedando modificado dicho decreto a partir del día de la fecha sólo en lo relativo a la designación en ese cargo de dicho agente y quedando subsistente la designación de los otros agentes.

ARTICULO 2°.- APLICAR UN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO al agente municipal Sr. Miguel Ángel Casco, DNI 24.673.540, sanción disciplinaria prevista en el art. 54 inc. b) del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza 199/1983, advirtiéndolo al sancionado que a mérito de la gravedad de los hechos y la conducta por él protagonizada no se tolerará para el futuro un nuevo hecho indisciplinario, porque la comisión de una nueva indisciplinación, sin importar ya su naturaleza o gravedad, podrá ser considerada causa suficiente para proceder definitivamente a su cesantía o exoneración, por lo que se lo llama a la reflexión para que cambie de actitud y no incurra más en indisciplinación alguna.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 20 de febrero de 2026

DECRETO N° 031/2026


CEBALLOS G. ENRIQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS




FURMSTON MARIA CELESTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS